AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 5998 /

CALBUCO, 21 DIC. 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Doña ORIANA CLAUDET MUÑOZ HERNANDEZ, (?, PRESIDENTA DEL "HIPICO 7 ISLAS", DE SAN AGUSTIN, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA, EL DIA LUNES 25 DE DICIEMBRE DE 2017, en el local: CANCHA DE CARRERAS HIPICO 7 ISLAS, ubicado en: SAN AGUSTIN, COMUNA DE CALBUCO.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se realizará el día **Lunes 25 de Diciembre de 2017, en el horario desde las 16:00 a 21:00 horas** y exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO * SECRETARIA MUNICIPAL *

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO * ALCALDE *

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/ADMU/ORPVepg.
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Carabineros.
3) Rentas y Patentes.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
6) Oficina de Partes.
7) Transparencia.